HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. Nº 22.203,** autoría del Poder Ejecutivo, por el que se declara Área Natural Protegida - Reserva de Usos Múltiples- al inmueble denominado "La Aurora del Palmar", ubicado en el Departamento Colón; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación , con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º : Declarase "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" en los términos de la Ley Nº 10.479, el inmueble denominado "LA AURORA DEL PALMAR", propiedad del Señor Raúl Alejandro PERAGALLO, ubicado en el departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto Nº 129/10 GOB, que cuenta con tres fracciones:

- 1ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral Nº 6.686 y Distrito Sexto del Departamento Colón, con una superficie total de Un Mil Ochenta y Cinco Hectáreas, Veintitrés Áreas, Cincuenta y Siete Centiáreas, que será afectada para la Reserva de Usos Múltiples Un Mil Diecisiete Hectáreas, Veintitrés Áreas, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORTE: línea amojonada coincidente con el eje de una calle al NO 77º 33´ de 4.090,10 metros, linda con Moisés y Miguel Milman; Gregorio Furrer y M. Scheluvsky.
línea alambrada 1.000 metros al NE 12º 25´, linda con M. Scheluvsky y eje de calle al NO 77º 35´ de 3.019,70 metros, linda con Jacobo Antik y Naum Fruchter.
SUROESTE: linda con el Arroyo Palmar.
SUR: recta alambrada al SE 77º 33´ de 1.175,80 metros con Juan D. Kroger.-
ESTE: eje de calle al NE 12º 27´ de 332 metros y línea alambrada al SE 77º 33´ de 649 metros linda con Juan D. Kroger, líneas alambradas: al NE 13º 12´ de 499,80 metros; al NE 19º 31´ de 331 metros y al NE 12º 27´ de 111,40 metros; líneas alambradas: al NO 73º 33´ de 190 metros y al NE 12º 27´ de 1.050 metros, lindan todas con Jaime Erstein .

- 2ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral Nº 8.431, ubicada en Colonia el Palmar Yatay, con una superficie total de Dieciocho Hectáreas, Cincuenta y Cuatro Áreas, que será afectada en su totalidad para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORTE: 13-14 recta al rumbo S 81º 55´ N de 180 metros divisoria con calle pública.-
ESTE: 14-11 recta al rumbo S 08º 05´ O de 1.030 metros divisoria con calle pública (cerrada).-
SUR: 11-12 recta al rumbo N 81º 05´ O de 180 metros divisoria con Raúl A. Peragallo.-
- 3ª fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral Nº 8.432, ubicada en Colonia el Palmar Yatay, con una superficie total de Ciento Setenta y Siete Hectáreas, Noventa y Tres Áreas y Noventa y Seis Centiáreas, que será afectada para la Reserva de Usos Múltiples Ciento Tres Hectáreas, Veintinueve Áreas, dentro de los siguientes límites y linderos:
NORESTE: 3-4 recta al rumbo S 82º 13´ E de 213,20 metros, recta 4-5 al rumbo S 45º 48´ E de 700 metros y recta 5-6 al rumbo S 46º 29´ E de 189,80 metros divisorias con calle pública.-
ESTE: 6-7 recta al rumbo S 05º 52´ O de 456,50 metros, recta 7-8 al rumbo S 07º 29´ O de 50,40 metros, recta 8-9 al rumbo S 15º 07´ O de 329 metros y recta 9-10 a rumbo S 21º 32´ O de 817,20 metros divisorias con Raúl A. Peragallo .-

OESTE: 1-2 recta al rumbo N 08º 05´ E de rumbo N 09º 30´ E de 981,40 metros divisoria con calle pública.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a sus efectos y con copia a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS, a los fines pertinentes.

LENA, TOLLER, ANGEROSA , PROSS, ROMERO, ACOSTA, ARTUSI, LAMBERT.

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de Agosto de 2017.